UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Campús Universitario - KM. 8 Acaray
Teléfonos 061 574.900 –574.930 - Ciudad del Este - Paraguay

INFORME DE EVALUACIÓN N° 12/2013

A : *Lic. Blanca Tottil de Moreno, Decana Facultad de Filosofía*

DE : *Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones*

Llamado : **"Productos de Limpieza"**

N° PAC : **251.727**

En Ciudad del Este, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, oficina de la UOC de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, a los **06 días del mes de Mayo de 2013**, siendo las 08:00 hs., se reúne el Comité de Evaluación de la Facultad de Filosofía, a los efectos de realizar la nueva evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado para la adquisición de ***"Productos de Limpieza"*** PAC N° **251.727**, a través de la modalidad de Contratación Directa.

Teniendo en cuenta el informe del Encargado de UOC, de que habiéndose notificado al adjudicado en el Lote No. 1 del presente llamado, Empresa GL Ventas y Servicios de Gustavo Leiva, y el mismo no se ha presentado a suscribir el respectivo contrato en el plazo de ley, se ha procedido de conformidad al procedimiento establecido en el Art. 36 de la Ley 2051/03, solicitando al oferente con la Segunda mejor oferta la disminución de la misma al porcentaje requerido para el efecto. Al respecto, la firma "**El REY Bienes y Servicios de Aldo Andrés Acosta"**, nota mediante, acepta disminuir su oferta según lo establecido en el Art. 36 segundo párrafo de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; el Acta de Apertura de Ofertas N° 06/2013 del 26/02/2013, referente a este mismo llamado, se procede a verificar las documentaciones presentadas por los oferentes concurrentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos pertinentes, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO I		
OFERENTE	VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA	OBSERVACIÓN
"G.L. Ventas y Servicios de Gustavo Leiva"	No se presento a formalizar el Contrato.	Se aplica lo estipulado en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y lo art. 76 y 77 del Decreto Reglamentario.
"Technology Company de Nelson Pereira"	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"L. y L. Comercial de Luis Luraghi"	Cumple con los requisitos pertinentes, es una oferta técnica, legal y económicamente analizable.	Cumple.
"El Rey Bienes y Servicios de Aldo Acosta"	Segunda menor oferta a ser adjudicada en el Lote 1.	Se aplica lo estipulado en el Art. 36 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los art. 76 y 77 del Decreto Reglamentario. Cumple.

A continuación se procede a ordenar las ofertas que han cumplido con la presentación de las documentaciones requerida para este acto, obteniéndose el siguiente cuadro:

CUADRO II		
OFERENTE	SUMA TOTAL DE PRECIOS EN Gs.	OBSERVACIÓN
"El Rey Bienes y Servicios de Aldo Acosta"	**Lote 1 : 26.870.000**	***Oferta solvente con menor precio en el Lote 1.*** *En el Lote 1 ha presentado su oferta disminuyendo hasta el monto estipulado en el art. 36 de la Ley 2051/03.*
"Technology Company de Nelson Pereira"	Lote 1 : 48.062.210	
"L. y L. Comercial de Luis Luraghi"	Lote 1 : 52.498.530	

Verificada la planilla de la nueva oferta presentada por la firma EL REY Bienes y Servicios la cual cumple con la disminución requerida en el art. 36 segundo párrafo, por lo tanto cumple con los requerimientos establecidos en las disposiciones legales vigentes.

INFORME:

Por todo lo anterior, y conforme a los lineamientos del **Art. 28** de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el **Art. 34 inciso "c"** de la misma Ley, , así como el Art. 36 de la Ley 2051/03; este Comité recomienda que el presente llamado a Contratación Directa con Nº **PAC 251.727** para la adquisición de **"Productos de Limpieza" en el LOTE 1** sea adjudicada a la segunda menor oferta que es Empresa **"El Rey Bienes y Servicios de Aldo Acosta"** conforme a lo estipulado en el **Artículo 36 "PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS"** de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, que dicta: toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la Adjudicación. En vista a que la firma inicialmente adjudicada en dicho lote **"G.L. Ventas y Servicios"** no se ha presentado a formalizar el Contrato a pesar de haber sido notificado en legal forma se ha procedido a aplicar el procedimiento establecido para el efecto.

Dicha empresa se ha ajustado a las condiciones requeridas en el presente llamado, procediendo a la disminución de su oferta al porcentaje estipulado por ley.

Cabe mencionar que las Empresas **"Technology Company de Nelson Pereira" y "L. y L. Comercial de Luis Luragui",** han presentado sus ofertas en el acto de apertura y que cumplen con los requerimientos de la Carta invitación, sus anexos, especificaciones técnicas del presente llamado, pero con las ofertas **más elevadas** a la empresa a ser Adjudicada.

Por otra parte, es importante acotar que EL LOTE 2 de este mismo llamado ya fue adjudicado a la misma firma EL REY Bienes y Servicios según Resolución 68/2013 de fecha 18/03/2013 y Código de Contratación CD-28002-13-70144, ejecutado parcialmente por esta Entidad.

Por tanto, conforme a lo establecido en el Art. 36 de 2do Párrafo de la Ley 2051/0. " *Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior,* ***la convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar al contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solventa con el precio mas bajo*** *de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este ultimo no acepte la adjudicación,* ***siempre que la diferencia en precio respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.*** Por consiguiente este **Comité de Evaluación recomienda,** que la firma **El Rey Bienes y Servicios de Aldo Acosta"** sea adjudicada en el **Lote 1** para la provisión de **"Productos de Limpieza"** a la Facultad de Filosofía – UNE. Conforme a los lineamientos jurídicos y administrativos aplicables al presente proceso administrativo.

Siendo las 09:30 horas, se da por terminado este acto de evaluación de ofertas, en el lugar y fecha del encabezamiento, firmando al pie, los miembros del Comité de Evaluación.

Lic. Ada Luz Olmedo
Encargada de Presupuesto

Abog. Nélida Alvarenga Cristaldo
Directora de Administración y Finanzas.
Facultad de Filosofía – UNE.